



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2022-MDP/A

Pachacámac, 09 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 por medio del cual se aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso" en las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, la Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01 sobre la ampliación de los plazos de implementación, el Memorandum N° 361-2022-MDP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 332-2022-MDP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público- que dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria.

Que, conforme al artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el artículo 36° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021 EF/50, establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAF-SP, SEACE y SIGA MEF.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 de fecha 01 de junio del 2022, se aprueban los Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso a efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos en las diversas entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, por lo que se establecieron mejoras en los procedimientos de los citados registros en el SIAF-SP.



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

Que, en el punto 4 del numeral 4.1 del Anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 se establecieron los plazos para su implementación en Gobiernos Locales, el mismo que fue hasta el 01 de agosto del 2022.

Que, la Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01 amplía los plazos de implementación en los Gobiernos Locales contenidos en el Anexo de la R.D. N° 0013-2022-EF/50.01 hasta el 03 de octubre del presente año fiscal 2022.

Que, el numeral 2.2 del punto 2 contenido en el Anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 menciona que respecto a la *Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera* el Titular de la Entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario en Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF- SP **utilizando su DNIE** (DNI electrónico).

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 sobre los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", y la Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01 que amplían sus plazos de implementación, corresponde al Titular de la Entidad acreditar y autorizar a los funcionarios responsables para la administración financiera.

Que, estando a lo expuesto y con el visto bueno del gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera. ACREDITAR como responsables encargados de la autorización de la Certificación del Crédito Presupuestario y Compromisos Anuales a los funcionarios contratados bajo el DL 1057 CAS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	OFICINA	CARGO	FIRMA DIGITAL
ROBERTO HERNANDO TORRES HUERTA	06769149	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	GERENTE	Certificación del Crédito Presupuestario
FELIX GUSTAVO AZNARÁN INFANTES	08120998	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE	Compromisos Anuales

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. Los servidores indicados en el artículo 1 de la presente Resolución, a partir del 03 de octubre de 2022 deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (**DNIE**) en forma obligatoria para



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

la autorización del Certificado de Crédito Presupuestario y Compromisos Anuales en el aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-S como parte del proceso de ejecución del gasto en la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remitir una copia del presente dispositivo a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO: Implementación. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gobierno Electrónico y Digital, de la implementación del aplicativo y se asigne el dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) a los servidores acreditados señalados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional: www.munipachacamac.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Caño
ALCALDE